Mail: elparaisotexiguat@municipalidad.info

ALCALDIA MUNICIPAL DE TEXIGUAT
7 DE MARZO 2022

REGLAMENTO DE AYUDAS SOCIALES

2022-2026

Escaneado con CamScanner

El Reglamento de Ayudas Sociales tiene por objetivo establecer el conjunto de normas que regulen la Asistencia Social, y el procedimiento para otorgar las diversas ayudas sociales honradas con fondos de la alcaldía municipal.

Las causales de las solicitudes de ayuda social son diversas, pasan por problemas de desintegración familiar, por enfermedades, inexistencia de fuentes laborales para mujeres, necesidad de mejorar las condiciones de habitabilidad de sus viviendas, en fin, existe un conjunto de necesidades que para muchas familias resulta difícil satisfacerlas, lo que obliga que la Municipalidad, desde el punto de vista social y financiero deba ir en ayuda de ellos.
En consideración a los aspectos antes descritos, se hace necesario crear y mantener activo un fondo municipal, para otorgar Asistencia Social, con recursos del presupuesto municipal, que contribuya a dar solución a corto plazo a las necesidades de familias más vulnerables de nuestras comunidades.

Se consideran ayudas Sociales y urgencia, a los efectos del presente Reglamento, aquellas prestaciones económicas de pago único y carácter extraordinario destinadas a resolver situaciones de emergencia que afecten a personas o familias a las que sobrevengan situaciones de necesidad en las que se vean privadas de los medios de vida primarios e imprescindibles, siendo su finalidad el dispensarles una atención básica y urgente en el momento en que aquellas se produzcan.

Escaneado con CamScanner

Contenido

INTRODUCCIÓN.....5
OBJETIVO GENERAL:..... ¡Error! Marcador no definido.
OBJETIVO ESPECIFICO:..... ¡Error! Marcador no definido.
PRESENTACIÓN ..... ¡Error! Marcador no definido.
TITULO I ..... ¡Error! Marcador no definido.
DEFINICIÓN ..... ¡Error! Marcador no definido.
EN VIVIENDA..... ¡Error! Marcador no definido.
ALIMENTOS..... ¡Error! Marcador no definido.
SALUD ..... ¡Error! Marcador no definido.
SERVICIOS FUNERARIOS..... ¡Error! Marcador no definido.
EDUCACIÓN..... ¡Error! Marcador no definido.
TITULO II..... ¡Error! Marcador no definido.
MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES..... ¡Error! Marcador no definido.
TITULO III ..... ¡Error! Marcador no definido.
MONTOS MÁXIMOS ..... ¡Error! Marcador no definido.
TITULO IV..... ¡Error! Marcador no definido.
VIGENCIA DEL REGLAMENTO..... ¡Error! Marcador no definido.
Dicho instrumento complementa el reglamento y en él se establecerán los procedimientos administrativos que se llevarán a cabo para otorgar las ayudas sociales respectivas cuando corresponda. 11

Escaneado con CamScanner

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad.

CONSIDERANDO: Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, el municipio mismo y sus programas de desarrollo.

POR LO TANTO: En uso de las facultades que están investidas y en aplicación del Artículo 12, numeral 2, y Artículo 25; numerales 1, 4 y 8; de la Ley de Municipalidades vigente.

La Corporación Municipal del municipio de Texiguat, departamento de El Paraíso en sesión ordinaria Según acta No.08-2022 de fecha 7 de marzo 2022, acuerda Aprobar el presente Reglamento de Ayudas Sociales.

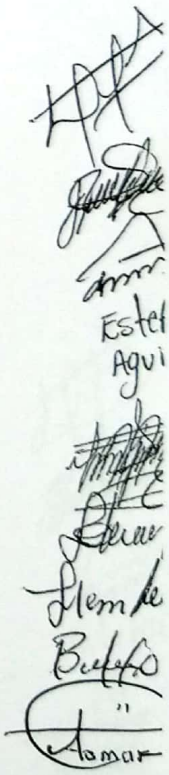

Escaneado con CamScanner

INTRODUCCIÓN

A las Municipalidades, entre otras funciones compartidas con otros órganos de la Administración del Estado les corresponde la Asistencia Social, por lo tanto, a la Municipalidad de Texiguat entre otras tareas le corresponde proponer y ejecutar acciones relacionadas con la Asistencia Social para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por lo tanto, atendiendo la necesidad de establecer los procedimientos administrativos adecuados para el otorgamiento de ayudas sociales, es trascendental contar con un reglamento que consagre y defina los criterios sociales administrativos a tener en cuenta al momento de otorgar ayudas sociales a habitantes de las comunidades del Municipio. Estas familias generalmente presentan problemas en relación a los temas de Vivienda, Educación, Salud, Alimentación, muerte de familiares etc.

OBJETIVO GENERAL

Entregar Ayudas Sociales, con recursos del Presupuesto Municipal, a las familias de escasos recursos y vulnerables de las comunidades del Municipio que se encuentren en situaciones de "urgente y manifiesta "necesidad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Crear y mantener un fondo de ayuda económica para familias de escasos recursos económicos y con capacidades especiales.
2. Entregar ayudas sociales a familias del Municipio en pro del bienestar de la situación que los aqueja en un momento dado.
3. Contribuir en parte a mejorar la calidad de vida de las familias de nuestro Municipio.

PRESENTACIÓN

El presente Reglamento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulen la Asistencia Social, y el procedimiento para otorgar las diversas ayudas sociales que el mismo instrumento establece. Este reglamento considerará los siguientes criterios que se utilizarán en ayudas sociales en los diferentes ámbitos de atención:

Escaneado con CamScanner

TITULO I

DEFINICIÓN

Artículo **1º:** Los subsidios económicos o ayudas sociales se otorgarán a personas que, por su situación socioeconómica, se encuentran en circunstancias de urgente necesidad de ayuda social, serán otorgados por esta Municipalidad, conforme a las normas que a continuación se indican:

Artículo **2º:** Las familias beneficiarias serán personas que presenten situación socioeconómica en urgente necesidad de ayuda, y que estos carezcan de recursos económicos para cubrir las mismas.

Artículo **3º:** Los subsidios económicos o tipos de ayuda social que se establecen en este reglamento son los siguientes:

VIVIENDA

En Vivienda: los problemas más recurrentes son la falta de servicios básicos como agua potable, falta de letrinas, electricidad en los hogares, vivienda en mal estado de habitabilidad, por problemas de humedad en cielo, paredes y piso de la vivienda. Todas estas carencias, en su mayoría, para esas familias, resulta muy difícil suplirlas, por lo que la municipalidad debe intervenir para satisfacer determinadas necesidades, y al mismo tiempo, generar las condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las familias.

1.- Materiales de Construcción: Cemento, ladrillo, bloque, varilla, clavos, madera o canaleta, lámina de zinc o aluzinc y todo material necesario y que se justifique para mejorar, construir o restaurar las viviendas de familias más pobres de las comunidades.

-Se priorizará la entrega de materiales tratándose de familias que su vivienda fue destruida producto del fuego, por acción de la naturaleza o deterioro por antigüedad.

1.1.- Servicios básicos en las viviendas: Orientados a las familias que no tienen medios económicos para solventar los gastos de instalación y conexión de empalmes eléctricos en sus hogares, red de alcantarillado o letrinas, agua y saneamiento.

1.2.-Que no se encuentre en los registros municipales que ha sido beneficiada(o) anteriormente en este mismo aspecto.

1.3.-Que sean mayores de edad.

1.4.-Catástrofes Naturales: Daños en Viviendas, Perdidas de enseres, etc.

Se requerirá de:

Escaneado con CamScanner

- Factura o recibo original de compra de los materiales de construcción a nombre de la municipalidad, con nombre y número de identidad del proveedor, sello de cancelado y se debe encontrar sin alteraciones, manchas ni borrones.
- Cotizaciones según lo regulado en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.
- Solicitud de ayuda con el Visto Bueno del alcalde municipal
- Fotocopia de identidad del beneficiario(a)

ALIMENTOS

2.- Canasta Familiar: Contempla un conjunto de alimentos no perecibles. No dejando de lado los básicos y necesarios para la familia solicitante, especialmente para mujeres madres solteras, problemas de nutrición, personas con capacidades especiales, casos comprobados que no tienen trabajo y para personas de la tercera edad en abandono.

Se requerirá de:

- Solicitud de ayuda con el visto bueno del alcalde municipal
- Fotocopia de identidad del beneficiario(a)
- Recibo original firmado por el beneficiario (cuando la ayuda sea entregada en efectivo)
- Firma en orden de entrega o de pago. (cuando se le cancela directamente al proveedor)
- Firmas respectivas en toda la documentación que respalda la ayuda.

SALUD

3.1-Implementos de Aseo: Este ítem será utilizado en casos de enfermedades, hospitalizaciones, ingreso a internados y otros que requieran familias en un determinado momento, como, por ejemplo: Pañales Desechables, Toallas Húmedas Papel higiénico, Pasta de dientes, Jabón, Cepillo dental entre otros.

Se requerirá de:

- Solicitud de ayuda
- Respectivo comprobante del hospital, o asistencia social.
- Fotocopia de Identidad o partida de nacimiento del beneficiado y del solicitante.

3.2.-Aporte para medicamentos: Se otorgará ayuda social consistente en aporte económico para la adquisición de medicamentos requeridos para el tratamiento de enfermedades graves, crónicas y/o Terminales. Este tipo de

Escaneado con CamScanner

ayuda social se refiere a la compra de recetas médicas y al apoyo en los gastos económicos de exámenes que no realiza en hospitales públicos que son de extrema urgencia para las familias de escasos recursos económicos.

El beneficiario deberá presentar

- Solicitud de ayuda
- Demostrar enfermedad a través del diagnóstico clínico, referencia o constancia médica
- Receta y factura del medicamento que compro.
  En caso de que no lo haya comprado el medicamento requerido se le otorgara en base a un estimado presentando y adjuntando la copia de la receta médica.
- Copia de identidad del beneficiario y solicitante, en el caso de ser menor de edad copia de identidad del padre o encargado y copia del acta de nacimiento.
- Firma de orden de entrega o acta de recepción de la ayuda.
- Si son casos de capacidades especiales, fotografía de la persona beneficiada (Para documentar).

3.3.-Aporte para exámenes médicos: Se otorgará ayuda para la toma de Exámenes de Alta Complejidad y que sean solicitados por el médico en carácter de urgente.

El beneficiario deberá presentar; a lo menos.

- Solicitud de ayuda
- Orden Médica del examen en original o copia.
- Diagnostico medico si lo hubiere y boleta del examen cuando haya sido cancelado en forma directa.
- Fotocopia de identidad del beneficiado y solicitante
- Firma de orden de entrega, acta de recepción de la ayuda o recibo cuando se haga en efectivo.

3.4.-Gasto de Pasajes: Esta ayuda se otorgará tratándose de traslados para asistir a controles médicos o toma de exámenes. Sólo se cancelará pasajes de ida y regreso del solicitante (paciente) afectado y un acompañante, en lo posible un familiar.

- Con su debido comprobante de Citas Médicas, carnet que acredite el día de dicho control.
- Copia de identidad del solicitante, si es menor de edad fotocopia de Partida de Nacimiento.

3.5 Transporte para traslado de pacientes de emergencia: se apoyará con traslado a un Centro Integral de Salud(CIS) u hospital más cercano de carácter público.

Escaneado con CamScanner

3.6.-Apoyo compra sillas de ruedas: Se apoyara con el costo total de la misma.

3.7.-Protesis: es un sustituto que imita la forma o función de una parte deteriorada de nuestro organismo, y su adquisición es de un valor elevado por lo tanto se apoyara en porcentajes según la capacidad financiera de la municipalidad.

3.8.-Clavos Ortopédicos: Los clavos ortopédicos se usan para mantener los huesos rotos en posición correcta hasta que sanen y este varía en costo dependiendo del lugar que el paciente lo necesite según la capacidad financiera de la municipalidad.

SERVICIOS FÚNEBRES

Muerte de Familiares. Otro problema que afecta a las comunidades son las consecuencias que trae consigo muerte de sus parientes, frente a ello algunas familias no se encuentran en condiciones para solventar los gastos que estas situaciones conllevan.

4.-Aporte para servicios funerarios: Consistirá en un aporte a las familias por fallecimiento de familiar **de escasos recursos económicos** para traslado de cadáveres, compra de ataúdes, servicios funerarios, sepulturas etc.

Para esto se deberá presentar;

- Acta de defunción (para entregarla después).
- Fotocopia de identidad del fallecido.
- Si es de otro lugar, tener un aval de reconocida solvencia moral o autoridades locales.
- Si es de apoyo al velatorio preferiblemente entregar los insumos según la capacidad financiera de la municipalidad.
- Otra documentación soporte.

EDUCACION

Existen problemas en las familias para la adquisición de los útiles escolares como así también para la adquisición del vestuario escolar. En este ámbito, es frecuente que las familias manifiesten sus necesidades en lo referente a la cancelación de matrículas, mensualidades, uniforme y zapatos escolares, materiales de estudio, transporte escolar, cuando vienen de las diferentes comunidades.

Escaneado con CamScanner

5.-Ayuda Educación: consistente en uniforme completo y útiles escolares para estudiantes de familias de escasos recursos económicos. Incluye alumnos desde prebásica hasta educación superior (universitaria).

Para esto se deberá presentar;

- Constancia matricula.
- Partida de nacimiento o copia de la identidad del solicitante.
- Solicitud.

TITULO II

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES

Artículo **5º:** Tratándose de Ayudas Sociales que deban ser adquiridas mediante Cotización será el Tesorero Municipal, quien lo llevará a cabo de acuerdo a las normas establecidas en la Ley de Contracción del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto.

Todas las ayudas sociales adquiridas, serán canceladas mediante Cheque Nominativo, girado a nombre del proveedor o a nombre del solicitante cuando ésta ha sido cancelada previamente y en forma directa por él.

Artículo **6º:** Será obligación del Tesorero Municipal asignado mantener un archivo computarizado y actualizado de las ayudas sociales otorgadas en forma mensual y anual. Dicho registro deberá contener a lo menos lo siguiente:

AYUDAS SOCIALES MES
DE.....RESPONSABLE.....

N°	NOMBRE COMPLETO	N°IDENT	N° CEL	COMUNID	TIPO DE AYUDA	VALOR	INFORME SOCIAL	OBSERVACIONES

Escaneado con CamScanner

Artículo **7º**: Cada ayuda social que sea otorgada, Deberá tener el Recibo de Ayuda Social o Acta de Recepción, archivado con los antecedentes del beneficiario. Una copia de dicho documento deberá ser remitida por la tesorería municipal e incorporada en el respectivo acuerdo de Pago cuando corresponda.

Artículo **8º:** Facultase al alcalde para que, atendidas las facultades legales que la ley confiere, y teniendo en consideración la situación socioeconómica acreditada en el respectivo informe, otorgue ayudas sociales en un monto establecidos en los art. 10 y 11 de este Reglamento.

TITULO III

Montos Máximos

Artículo 9. Establézcanse los siguientes montos máximos para las ayudas que se otorguen por beneficiario, según el presente reglamento: Tipo de Ayuda Social Especificación de la Ayuda Otorgada;

Artículo 10. La Corporación de la municipalidad de Texiguat, autoriza al alcalde municipal a otorgar Ayudas Sociales hasta un monto máximo de Cinco Mil Lempiras (5,000.00); mayores a esta cantidad serán sometidas a Consideración de la Corporación Municipal.

Artículo 11. Ayudas de Lps 1.00 a Lps 2,000.00 serán pagado por Caja Chica. Mayores de Lps. 2,000.00 serán pagadas por Tesorería Municipal.

TABLA PARA AYUDAS SOCIALES			
TIPO DE AYUDA SOCIAL	**ESPECIFICACIÓN DE LA AYUDA**	**VALOR MAXIMO**	**OBSERVACION**

Escaneado con CamScanner

Canasta Familiar	Alimentos básicos	500.00 lps	
Desnutrición	Víveres y vitaminas	1000.00 lps	
Receta Medica	Exámenes Medicamentos	1000.00 lps	
Enfermedades terminales	Tratamientos Exámenes	5000.00 lps	
Problemas visuales	Exámenes Lentes	3000.00 lps	
Problemas ortopédicos	Prótesis Sillas de rueda Clavos ortopédicos		En base a la capacidad financiera de la municipalidad.
Transporte	Enfermedades Gestiones de Salud	4000.00 lps	En caso de gestión de salud ida y vuelta 5000 lps máximo.
Construcción y mejoramiento de Viviendas	Terrenos Mano de obra para construcción Materiales de construcción Instalaciones de luz o agua	Según cotización y en base a disposición general del presupuesto.	Terrenos: Previa evaluación y aprobado punto de acta.
Subsidio a educación	Útiles Uniformes Calzado Realización de practicas Gastos de graduación Exámenes Excursiones educativas	Útiles: 500.00 lps Uniformes: 500 Calzado: 1000 Practica: 2000 Graduación: 1000 Exámenes: 500	En los viajes a excursiones educativas se someterá a solicitudes en la corporación municipal.
Catástrofes naturales	Víveres y Kit de higiene	600.00	
Apoyo al deporte y juventud	Uniformes Tacos Balones Compra o reparación de campos deportivos Eventos deportivos	Uniformes: 6000 Tacos: 500 Balones: 1000 Eventos deportivos: 10000.00	Compra o reparación de campos deportivos se someterá a punto de acta.
Actividades agrícolas	Insumos agrícolas Semillas	2000.00	
Funerales	Ataúdes Transporte Alimentos y bebidas	Ataúdes: 5,000.00 Transporte: 10,000.00 Alimentos y bebidas: 1,000.00	

Escaneado con CamScanner

TITULO IV

VIGENCIA DEL REGLAMENTO

Artículo **12:** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación del Reglamento Municipal respectivo.

Dicho instrumento complementa el reglamento y en él se establecen los procedimientos administrativos que se llevarán a cabo para otorgar las ayudas sociales respectivas cuando corresponda.

Erik Noel Mejía Sánchez
Alcalde

Jenny Patricia Contreras Rodríguez
Vice- Alcaldes

Wilson Lindolfo Campos Andino
Regidor 1

Lesbia Yamileth Sánchez Montoya
Regidor 2

Hilda Clementina Flores
Regidor 3

Bonifacio Gómez Torrez
Regidor 4

Hector Marcelino Sánchez Flores
Regidor 5

Estefany Aguilar
Estefany Gissel Aguilar López
Regidor 6

Allan Omar Pérez Aguilar
Secretario Municipal

Escaneado con CamScanner